



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

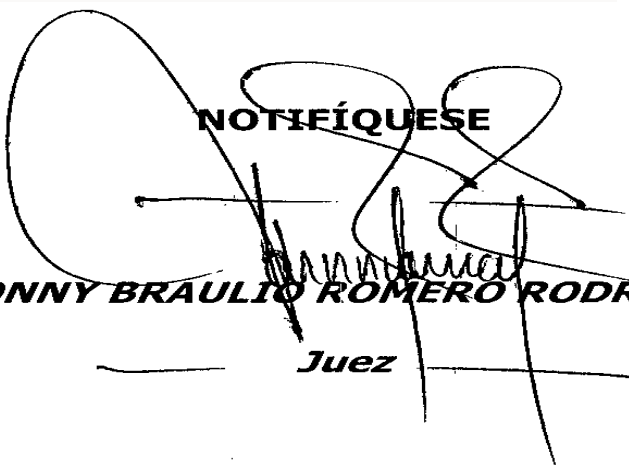
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00751
Proceso	Responsabilidad Civil
Asunto	Resuelve solicitud

De cara al escrito que antecede, se le indica al togado que no hay lugar a corregir el auto referido, pues allí se le reconoce personería a dos abogados para que represente cada uno a su poderdante.

No obstante, a fin de darle más claridad al auto de la referencia se indica que se reconoce personería al abogado LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ para que represente al señor DIDIER ANTONIO MOSQUERA IBARGÜEN, y al abogado GUSTAVO ROMERO RAMIREZ para que represente al señor JONNY ARBEY SALAZAR HOYOS.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez